

Bolívar, 28 de Mayo de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3638/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1333/97 =

ARTICULO 1°: Modifícanse los artículos 1°) y 4°) de la Ordenanza N° 1324/97, los que quedarán redactados de la siguiente manera: -----

ARTICULO 1°: *Amplíase el Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1997 - creando la siguiente partida en la Finalidad 4 - Programa 2 - "2.5.2.2. Consorcios Canaleros.....\$ 30.000.-*

ARTICULO 4°: *Amplíase el Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1997 - en la Finalidad 2 - Programa 1 - Sección 1 - Sector 1 - Inciso 2 - P. Pal. 4 - Drogas, Productos Químicos, Farmacia y Laboratorio.....\$ 30.000.-*

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA
Secretaria

HUGO GOÑI
Presidente

ES COPIA